Identificador Vq9S mcdJ 9+KL rHu3 x4/1 ewcp xkM=

Barranquilla 11/11/2026
No. 13202601568 MD-DIMAR-CP03-JURIDICA
Favor referirse a este número al responder

Señor
DELFIN A. REGIS
Armador de la MN FEDERAL IMPACT
Correo electrónico: regis@daiwakisen.co.jp

Asunto: *Comunicación* ***– Auto 06 de noviembre de 2026***
Referencia: *Procedimiento Administrativo Sancionatorio No.* 13022026-006.

Cordial Saludo,

Con atención me permito comunicarle, en su calidad de tercero interesado, que mediante Auto de fecha 06 de noviembre de 2026, el señor Capitán de Puerto de Barranquilla dispuso, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, correr traslado a las partes investigadas por el término de diez (10) días hábiles, con el fin de que presenten los alegatos de conclusión dentro de la investigación de la referencia, adelantada por la presunta violación a las normas de marina mercante.

El presente oficio de comunicación será publicado en la sección de comunicaciones de la página web del Portal Marítimo, el cual podrá consultar a través del siguiente enlace: https://www.dimar.mil.co/notificaciones/comunicaciones

Atentamente,

Teniente de Fragata **SAMANTHA GOMEZ PAREDES**
Responsable Sección Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla

Anexos: Auto de fecha 06 de noviembre de 2026 (01 folios)

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada mediante el código de barras en https://sistemasvirtuales.dimar.mil.co/SGE/validarDocumento
Identificador: fQFD v5E0 OrTf b890 i0PS 30U3 owE=

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Barranquilla, 6 de noviembre de 2026

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE BARRANQUILLA

Revisado el expediente que corresponde a la Investigación Administrativa Sancionatoria No. 13022026-006 que cursa en contra del señor DAN C. SIAROT, identificado con pasaporte No. P5547255A, en su calidad de Capitán de la MN FEDERAL IMPACT por la presunta violación a normas de marina mercante se tiene lo siguiente:

Que, este despacho abrió periodo probatorio mediante Auto de 16 de septiembre de 2026, por un término de quince (15) días hábiles. Igualmente, se requirió al Apoderado del investigado para que allegara la documentación mencionada en el escrito de descargos, con el fin de que se practicar todas y cada una de las pruebas requeridas dentro del presente procedimiento administrativo. Dicho auto, fue comunicado mediante oficio No. 13202601292 del 17 de septiembre de 2026, enviado a la dirección de correo electrónica autorizada.

Que, mediante correos electrónicos del 17 y 21 de septiembre de 2026, el doctor FELIPE VALLEJO, remitió la documentación pertinente, la cual reposa en el expediente de folio 51 a 60 del Expediente Original.

Finalmente, encontrándose la etapa instructiva perfeccionada, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, este Despacho dispone correr para alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Barranquilla

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO. CORRER traslado a los investigados por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

Capitán de Fragata **BERNARDO SILVA FLÓREZ**
Capitán de Puerto de Barranquilla.

Documento firmado digitalmente